

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HUGO DANIEL SELETTI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7ª. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe, hace saber que en autos: "DELGADO DANIEL E. c/ CAMPILONGO MARCELA s/División de Condominio" - Expte. N° 1337/2010, se resuelve: Téngase por fijada fecha 13/04/2015 a las 15 hs. en la Asociación de Martilleros, bases y condiciones para la realización de la subasta ordenadas en autos: el inmueble inscripto según el registro General de Propiedades bajo Matrícula 16-36580/8 departamento Rosario bajo el régimen de PH las partes proporcionales pro indivisas del Terreno y Cosas Comunes y la unidad que forma parte del edificio Torres San José sito en esta ciudad en calle Presidente Roca números 208/14/18/20/28 esquina calle Salta números 1615/17; designada como: Unidad Funcional Ocho polígono I Cero-Cero Ocho (U.8 polígono 10-08) ubicada en la Planta Primer Subsuelo con entrada por la puerta que lleva el n° 228 de calle Presidente Roca, destinada a cochera.- Con las siguientes superficies: de propiedad exclusiva: 25,00 m2, bienes comunes 5,98m2, se le fija un valor proporcional del 0,35%.- que realizará el martillero Hugo D. Seletti el día 13 de abril próximo a las 15 horas, o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en Asociación Martilleros fijándose como única base \$ 126.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 Y "A"5212, según circular Nro. 79/11 C.S.J.P. En función de ello, se hará saber a los interesados -tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio, o cheque certificado. Podrán también depositar, en cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso.

También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, Ser. Párr., CPCCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regulaciones de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta con carácter desocupable. El expediente deberá ser entregado al juzgado tres días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Téngase presente los días designados para la exhibición del inmueble. De la estimación y propuesta de publicidad, traslado a la actora. Oficiése a la Asociación de Martilleros para notificar la fecha para la realización de la misma. Insértese y hágase saber. Fdo. Juez: Dr. Marcelo N. Quiroga - Secretaria Subrogante Dra. Paula Valeria Bazano.

\$ 800 256425 Mar. 30 Abr. 1

POR

DORA ISABEL ALCARAZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "ZUMY S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 742/11, se ha dispuesto que la martillera Dora Isabel Alcaraz proceda a vender en pública subasta el día 13 de abril de 2015 a las 16 horas en la Asociación de Martilleros sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), los siguientes bienes: Lote 1: 1 enfriadora de botellas, 1 freezer, 1 balanza tradicional, 2 exhibidoras de panadería, 2 exhibidoras con frente de vidrio, 1 módulo con 12 casilleros, 1 cocina, 1 exhibidor de panadería, 1 heladera sin notor, 1 toldo metálico de 6 mts. el que saldrá a la venta sin base. En caso de no recibir ofertas por el lote, se procederá a la venta individual de cada uno de los bienes que lo componen, los que saldrán a la venta sin base. Lote 2: 1 generador eléctrico tipo G28 200 MB/4 380 V 80KVA, base \$ 15.400 y última base con retasa del 50%: \$ 7.700. Lote 3: 1 Pick Up marca Renault, tipo Furgón, modelo Trafic, año 1994, N° motor 2900567, dominio RGP 245, base \$ 21.000 y última base con retasa del 50%: 10.500. Del informe del Registro Nacional, de la Propiedad Automotor Seccional Villa Gobernador Gálvez, surge que se encuentra inscripto a nombre de la fallida y registra los siguientes gravámenes: 1) inhibición Juzgado Federal N° 2 Sec. F Expte. 44351/2009 por \$ 15.958,72 más \$ 2.393,80 de fecha 7/10/2002 L° O Tomo 85 Folio 85; 2) inhibición Juzgado Federal N° 1 Sec. A

Expte. 68864/2009 por \$ 5.654,93 más \$ 848,23 de fecha 30/04/2010 L° 6 Tomo 85 Folio 85, 3) inhibición Juzgado Federal N° 1 Sec. A Expte. 66895/2009 por \$ 9.071,16 más \$ 1.360,67 de fecha 30/04/2010 L° 6 Tomo 85 Folio, 4) inhibición Juzgado Federal N° 2 Sec. F Expte. 44687/2009 por \$ 11.884,63 más \$ 1.782,69 de fecha 30/04/2010 L° 6 Tomo 85 Folio 85; 5) inhibición Juzgado Federal N° 1 Sec. A Expte. 64767/2009 por \$ 23.755,82 más \$ 3.563,37 de fecha 30/04/2010 L° 6 Tomo 85 Folio 85; 6) inhibición en los presentes autos de fecha 14/05/2012 L° 999 Tomo 85 F° 85. No registra prenda. El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto de subasta el 10% de comisión a la martillera y el total del precio de venta, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A" 5147 y "A" 5212. según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. En función de ello, se hará saber a los interesados tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate que, para el caso de que el precio de la compra o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Para el caso de compras por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, bajo apercibimiento de producirse todos los efectos de la subasta respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Los bienes a subastarse saldrá a la venta por la base establecida en la parte resolutive de la presente y en el estado que se encuentran. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, transferencia, patentes e impuestos nacionales y/o provinciales que se adeudaren, impuestos a la compra-venta, e IVA si correspondiere, de los bienes a vender, a partir de la fecha de la apertura de la quiebra. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 18 de marzo de 2015. Paula Valeria Bazano, secretaria subrogante.

S/C.- 256377 Mar. 30 Mar. 31
